



## Comentario editorial

# La política fiscal de PPK

El mantener un déficit fiscal de 3% al año implica necesariamente una elevación de la deuda pública. Esto puede debilitar nuestra solvencia fiscal.

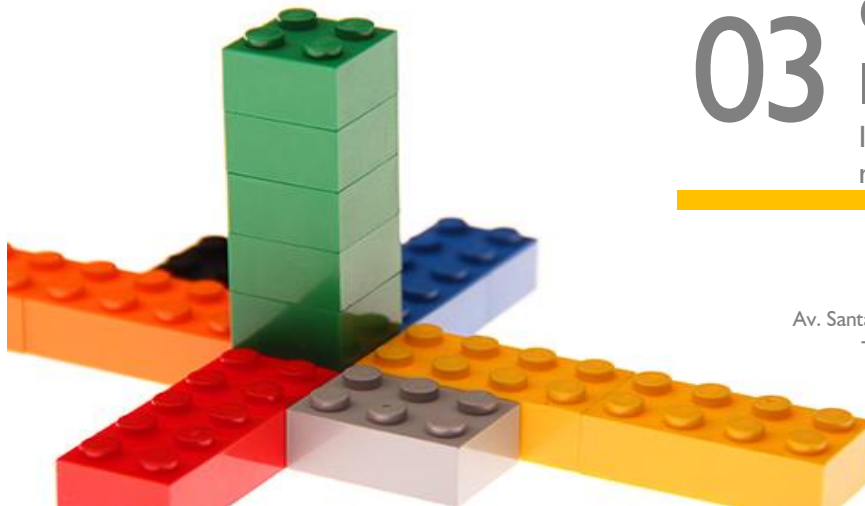
>> Ver más en la página 02

## Artículo de la semana

# Medidas tributarias del nuevo gobierno

Si hay algo que resalta en el plan del nuevo gobierno son las medidas tributarias. Los efectos se discuten en este artículo.

>> Ver más en la página 04



# 03 Gráfico de la semana

Impuesto General a las Ventas responde a la coyuntura.

**M** MACROCONSULT  
— 30 años —

Av. Santa Cruz 830 OF. 201, Miraflores, Lima 18-Perú

Teléfono: (511) 203 9800 Fax: (511) 221 2696

macroconsult@macroconsult.pe

www.macroconsult.com.pe

sim.macroconsult.pe

 / Macroconsult.SA

 / Macroconsult



## La política fiscal de PPK

**E**l próximo Ministro de Economía, Alfredo Thorne, ha anunciado –en línea con el plan de gobierno de su agrupación política- cuatro modificaciones importantes a la política fiscal vigente que han sido respaldadas por el nuevo presidente, Pedro Pablo Kuczynski (PPK), y por el anunciado Presidente del Consejo de Ministros, Fernando Zavala.

Primero, cambiar la actual Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal que establece un máximo de déficit estructural de 1% del Producto Bruto Interno (PBI). La idea es tener uno cercano a 3% hasta 2019. Si tomamos en cuenta que el déficit fiscal en 2016 sería 3% del PBI, esto implica un aumento en la deuda pública neta cercano a 12% del PBI en solo cuatro años. Esa trayectoria no es muy cómoda para la solvencia fiscal. Solo sería viable con un conjunto de inversiones públicas eficientes que reactiven la economía y eleven el PBI potencial. Sin embargo, este parece que no sería el caso ya que gran parte del nuevo déficit fiscal se alcanzaría por una reducción de impuestos.

Segundo, una reducción del Impuesto General a las Ventas (IGV) de un punto porcentual por año hasta llegar a 15%, sujeto al cumplimiento de metas anuales de recaudación. Dadas las elasticidades del IGV con respecto al PBI y la inflación estimada para 2017, la recaudación nominal debería aumentar por encima de 7.5% sin un cambio de tasas. Es decir, este sería un piso para evaluar los resultados de la reducción planteada. La cifra deberá ser complementada por la aparición de nuevos contribuyentes y una nueva recaudación asociada a ellos.

Tercero, un nuevo régimen impositivo para las pequeñas y medianas empresas que se formalicen. Sería una tasa de impuesto a la renta (IR) de 10% por 10 años. El actual régimen para este tipo de empresas formales es 28% (26% a partir de 2017). Así, se modera el salto actual de 0% a 10% en lugar del 26% esperado. Este nuevo esquema tendría que poner seguros para evitar que las actuales empresas generen filtraciones a las normas propuestas. En el caso de nuevas empresas no está claro a qué tipo de régimen tributario podrán optar.

Cuarto, un nuevo régimen de depreciación de 100% (acelerada) para las nuevas inversiones. Este esquema no es muy utilizado en el mundo y puede generar importantes costos fiscales al inicio de su puesta en práctica (ver artículo de la semana).

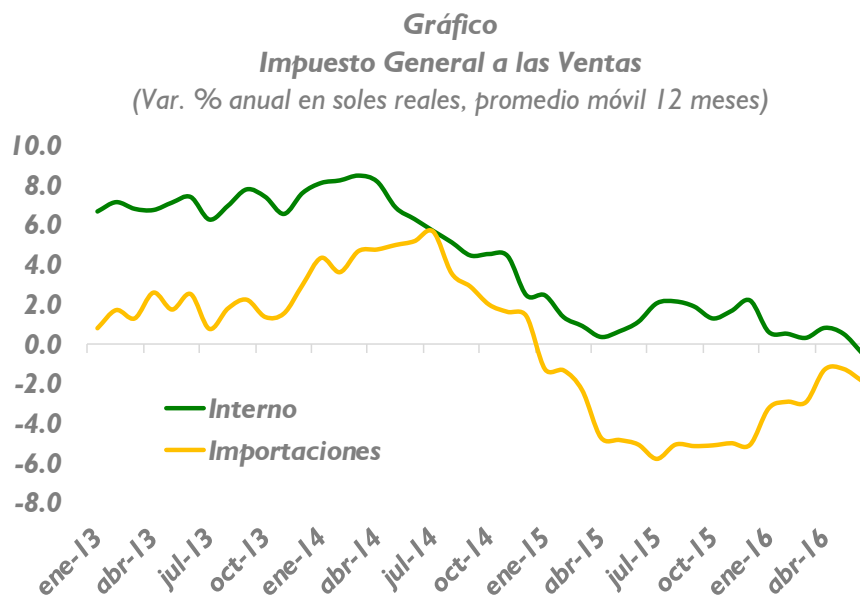
En resumen, si todos estos planes se ejecutan al mismo tiempo, estaremos al inicio de un ciclo fiscal expansivo, nuevo endeudamiento público y resultados reactivadores y formalizadores inciertos.



## Gráfico de la semana

# Impuesto General a las Ventas responde a la coyuntura

Desde mediados de 2014, la recaudación por Impuesto General a las Ventas (IGV) muestra una clara desaceleración. En términos reales y con promedios móviles se ve mejor este proceso: la recaudación de IGV interno crecía a 6.3% en junio de 2014, mientras que el de importaciones lo hacía a 5.2%. Dos años después, el interno cae 0.4% y el de importaciones lo hace a 1.9%. Este resultado confirma la debilidad de los sectores no primarios de la economía y la demanda interna.



Fuente: Sunat. Elaboración: Macroconsult.

El Reporte Semanal es una publicación de MACROCONSULT S.A. que circula exclusivamente por suscripción

**COMITÉ EDITORIAL**

Raúl Salazar  
Claudio Herzka  
Elmer Cuba  
Álvaro Monge

**SOCIOS**

Elmer Cuba  
Rafael Carranza  
Róger Espinosa  
Drago Kisic  
Álvaro Monge

Mateo Moreyra  
Manuel Salazar  
Raúl Salazar

**ANALISTAS**

Yohanny Campana  
Sandra Flores  
Lais Grey  
Sandra Guedes  
Eduardo Jiménez

Sara Manayay  
Witson Peña

Si usted está interesado en adquirirla puede comunicarse al 203 9800 o enviar un mail a [ivalencia@macroconsult.pe](mailto:ivalencia@macroconsult.pe)



## Artículo de la semana

# Medidas tributarias del nuevo gobierno

**E**n pocas semanas, Pedro Pablo Kuczynski (PPK) asumirá la presidencia de la República. Uno de los temas más saltantes del plan de gobierno de la nueva administración en el terreno fiscal son las tres modificaciones tributarias que se planean implementar: la reducción de un punto porcentual del Impuesto General a las Ventas (IGV) de 18% a 17%, la introducción de un nuevo régimen tributario para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y el incentivo a la inversión con la depreciación de 100% del capital fijo en un año.

### Reducción del IGV

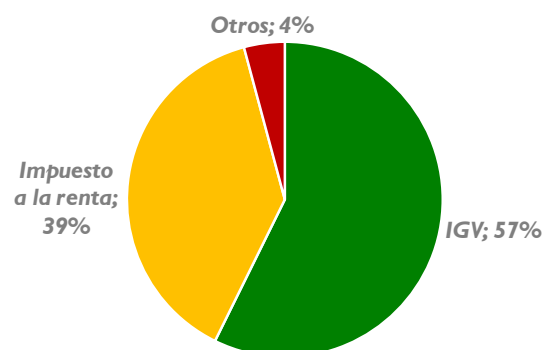
En el plan de gobierno de PPK se menciona la reducción de un punto porcentual por año del IGV hasta llegar a 15% en 2019. Esta propuesta ha recibido críticas y ha sido vista con preocupación por las principales calificadoras de riesgo soberano del mundo. Así, el nuevo gobierno habría reconsiderado el proyecto para solo reducir un punto porcentual, sujeto al cumplimiento de metas.

Esta medida tiene un doble objetivo según el plan de PPK: dinamizar la economía y fomentar la formalización. En cuanto al primero, con la reducción del impuesto las personas podrán tener mayor dinero para gastar. Sin embargo, esto solo se cumpliría en caso los precios se reduzcan, lo cual es poco probable. El segundo objetivo es fomentar la formalización mediante un menor pago de impuestos. Sin embargo, la experiencia internacional no muestra evidencia de que la reducción del impuesto al valor agregado (tal como se conoce internacionalmente) tenga un efecto positivo importante sobre la formalidad empresarial.

La recaudación del IGV es el mayor ingreso tributario del sector público. En el **gráfico 1** se puede ver que fue 57% de la recaudación total en 2015. De reducirse a 17%, la recaudación disminuiría alrededor de

S/. 2,400 millones que, en términos concretos, es poco más de la mitad del presupuesto total del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) para 2015.

Gráfico 1  
Recaudación tributaria 2015  
(%)



Fuente: BCRP. Elaboración: Macroconsult.

### Apoyo a las PYMES

La segunda medida consiste en un régimen tributario especial para las PYMES que tendría una duración de 10 años. Este ofrece dos alternativas: pagar 10% de sus utilidades por 10 años o aportar el 2.5% de las ventas brutas por el mismo tiempo. En ambos casos



se les ofrecerá una amnistía para sus deudas anteriores, así como para el impuesto predial. Así, se busca aumentar la formalización y tener una mejor administración tributaria.

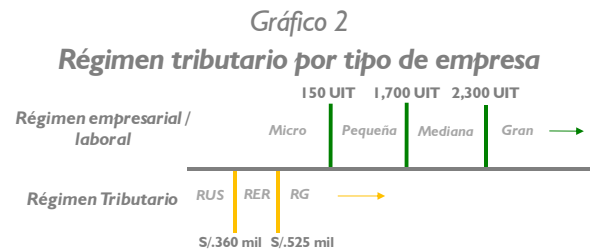
Actualmente existen el Régimen Único Simplificado (RUS) y el Régimen Especial de Renta (RER) que brindan bajos costos para la formalización de las microempresas más pequeñas (ver **gráfico 2**). El RUS ofrece cinco categorías de pago que van desde S/. 20 hasta S/.600, según el monto de ventas. El RER cuenta con dos tasas: 1.5% de ingresos netos para las empresas cuyas rentas de tercera categoría provengan exclusivamente de actividades de comercio y/o industria y 2.5% de los ingresos netos mensuales en caso registren pagos por otro tipo de actividades.

Ya que el RUS y el RER están presentes solo en un pequeño número de microempresas, el nuevo régimen ampliaría los beneficios para las pequeñas y medianas empresas que están sujetas al régimen general y tengan los mismos problemas que sus pares más chicas. Sin embargo, una opción a evaluar sería ampliar los límites de venta de los sistemas existentes ya que brindan mayores beneficios y, potencialmente, mejores resultados.

### 100% de depreciación en un año

Por último, se incluye en el plan de gobierno permitir a las grandes empresas (recientemente se ha propuesto generalizarlo a todas las empresas) que puedan descontar el íntegro de su inversión física en contra de su monto imponible sobre el que se calcula el impuesto a la renta (IR). Esta medida busca incentivar la inversión.

<sup>1</sup> Experiences with cash-flow taxation and prospects. Working paper N. 55 – 2015. Elaborado por Ernst & Young.



Fuente: SUNAT. Elaboración: Macroconsult.

En la literatura económica, a este tipo de impuesto se le conoce como *Cash-Flow Tax* (CFT) y según muestra la evidencia empírica internacional no se han comprobado sus efectos positivos. La comisión europea<sup>1</sup> señala que solo México, Macedonia y Estonia han aplicado en su totalidad un régimen CFT. Tanto México como Macedonia abandonaron este régimen en 2014, mientras que Estonia es el único país que lo mantiene.

La depreciación es el consumo en el tiempo de un bien de capital (digamos 10% por 10 años). Con el nuevo sistema, Sunat permitirá que los activos se deprecien en un solo año. Este procedimiento haría que se reduzca de manera importante la base imponible (utilidad antes de impuestos) y disminuya la recaudación.

### A modo de conclusión

En resumen, las tres medidas tributarias del nuevo gobierno generan importantes cambios en el sistema actual, pero podrían contraer de manera sensible la recaudación.